



MEMORANDO S.D.C. No.010-2023

PARA: **Licenciada Sarahy Avila**
Oficial de Acceso a la Información Pública

DE: **Abogada Ana Julia Arana Canales**
Secretaría de CODIPANI/Directora

ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 24 de abril del 2023



Por este medio se le remite copia de certificaciones de los puntos de acta de la sesión ordinaria realizada el 10 de abril del 2023; y, certificación del punto único de la sesión extraordinaria realizada el martes 18 de abril del 2023.

- Certificación punto número IV.- Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública L.P.N. No.01-2023, adquisición de: 1,300 resmas de papel para impresión de lotería nacional.
- Certificación punto número V.- Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública L.P.N. No.02-2023, adquisición de: equipo de Pre-Prensa CTP y sus Colaterales para uso en la imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**).
- Certificación punto número VI.- Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Privada No.01-2023, adquisición de: 211 kilogramos de tintas OFFSET para producción de la lotería nacional.
- Certificación punto número VIII.- Aprobación de Proyectos: **"Mamá Eres Increíble"**, **"Mágica Navidad"** y autorización de fondos por la cantidad de **Un millón sesenta mil Lempiras (L1,060,000.00)** del 5% del CANON (**BUENAS CAUSAS**), de este fondo **L440,000.00** serán para el proyecto Mamá eres increíble y **L620,000.00**, para el proyecto Mágica Navidad, para la ejecución de estos proyectos se adquirirán 2,000 canastas a ser donadas a Madres Vendedoras de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otras.
- Certificación punto número IX.- Autorización de fondos por un monto estimado de: **Un millón de lempiras (L1,000,000.00)** del 5% del CANON (**BUENAS CAUSAS**); y autorización para retomar las Ayudas Sociales Varias a Personas Naturales y Jurídicas, mismas que fueron suspendidas temporalmente a la Dirección Ejecutiva en julio del

...

...2

- año 2018, en punto de acta No. VII del acta No.08-2018 en la sesión ordinaria realizada por el CODIPANI el 4 de julio del 2018.
- Certificación punto número X.- Aprobación de proyecto **"Adquisición de Aparatos para Personas con Movilidad Reducida"** y, Autorización de fondos del 5% del CANON (**BUENAS CAUSAS**), por un monto estimado de: **Quinientos trece mil quinientos lempiras (L513,500.00)** para la adquisición de sesenta y cinco (65) sillas de ruedas, sesenta y cinco (65) bastones de aluminio y sesenta y cinco (65) pares de muletas, para ser donados a vendedores (a) de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otras.
- Certificación punto número XI.- Aprobación de proyecto **"Ferias de la Salud 2023"** y, Autorización de fondos del 5% del CANON (**BUENAS CAUSAS**), por un monto estimado de: **Trescientos cincuenta y cinco mil lempiras (L355,000.00)**, para beneficiar a los vendedores (a) de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otros, a desarrollarse según programación en los meses de: abril, agosto, septiembre y noviembre en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula.
- Certificación punto número XII.- Autorizar el proyecto **"Elaboración de Gabachas"** presentado por la Directora Ejecutiva en esta sesión a solicitud de la Subsecretaría de Educación.
- Certificación punto número XIII.- Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública Nacional No.03-2023, adquisición de: PLOTTER PARA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO CON ADITAMIENTO DE CORTE INCORPORADO O PLOTTER DE CORTE FUERA DE LINEA, MAQUINA LAMINADORA PARA IMPRESIONES EN PLOTTER DEL PANI.
- Certificación de punto único de la sesión extraordinaria número uno (001) Autorizar el uso de **cinco millones setecientos cincuenta mil lempiras (L5,750,000.00)** de los fondos del 5% del CANON con destino a BUENAS CAUSAS, para la adquisición de kits escolares a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (**BANASUPRO**).

Sin otro particular,
Atentamente.

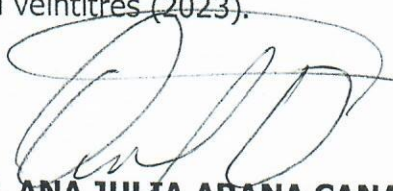
Cc: Archivo



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA:** El Punto Número IV.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública L.P.N. No.01-2023, adquisición de: 1,300 resmas de papel para impresión de lotería nacional. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; dictamen U.A.L.No.02-2023 emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), donde se establece la revisión de pliegos bases, las cuales se encuentran conforme a derecho, en virtud de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el Ente Competente, según lo ajustado en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y la circular 009/2011 emitida por la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); y, fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a la Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública L.P.N. No.01-2023, adquisición de: 1,300 resmas de papel para impresión de lotería nacional. El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales a iniciar el proceso administrativo y hacer el llamado a la Licitación Pública Nacional L.P.N. No.01-2023 Para la adquisición de 1,300 resmas de papel bond base 20 de 27x33 pulgadas para impresión de loterías. **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)



HONDURAS

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA:** El Punto Número V.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública L.P.N. No.02-2023, adquisición de: Equipo de Pre-Prensa CTP y sus Colaterales para uso en la imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; dictamen U.A.L.No.03-2023 emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), donde se establece la revisión de pliegos bases, las cuales se encuentran conforme a derecho, en virtud de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el Ente Competente, según lo ajustado en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y la circular 009/2011 emitida por la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**); y, fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a la Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública L.P.N. No.02-2023, adquisición de: Equipo de Pre-Prensa CTP y sus Colaterales para uso en la imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del **CODIPANI**; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales a iniciar el proceso administrativo y hacer el llamado a la Licitación Pública Nacional L.P.N. No.02-2023 para la adquisición de Equipo de Pre-Prensa CTP y sus Colaterales para uso en la imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**)

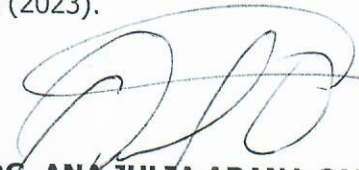




CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA:** El Punto Número VI.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Privada Nacional L.P.N. No.01-2023, adquisición de: 211 kilogramos de tintas OFFSET para producción de la lotería nacional. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; dictamen U.A.L.No.03-2023 emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), donde se establece la revisión de pliegos bases, las cuales se encuentran conforme a derecho, en virtud de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el Ente Competente, según lo ajustado en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y la circular 009/2011 emitida por la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**); y, fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a la Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública L.P.N. No.02-2023, adquisición de: Equipo de Pre-Prensa CTP y sus Colaterales para uso en la imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE: Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales a iniciar el proceso administrativo y hacer el llamado a la Licitación Privada Nacional L.P.N. No.01-2023 para la adquisición de: 211 kilogramos de tintas OFFSET para producción de la lotería nacional. **Segundo:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales, un monto estimado de: **Quinientos sesenta mil lempiras exactos (L560,000.00)**, aprobado en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, para la adquisición de 211 kilogramos de tinta offset para la producción de lotería nacional. **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)



HONDURAS

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA:** El Punto Número VIII.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Aprobación de Proyectos: **"Mamá Eres Increíble", "Mágica Navidad" y** Autorización de fondos por la cantidad de **Un millón sesenta mil lempiras (L1,060,000.00)** del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS), de este fondo **L440,000.00** serán para el proyecto Mamá eres increíble y **L620,000.00**, para el proyecto Mágica Navidad, para la ejecución de estos proyectos se adquirirán 2,000 canastas a ser donadas a Madres Vendedoras de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otras. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a la Autorización de fondos del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS); por un monto estimado de **Un millón sesenta mil de lempiras (L1,060,000.00)**. El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE: Primero:** Autorizar los proyectos denominados: **"Mamá eres Increíble", "Mágica Navidad"**. Presentados por la Directora Ejecutiva en esta sesión a solicitud de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **Segundo:** Autorizar fondos a la Señora Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales, por un monto estimado de: **Un millón sesenta mil lempiras (L1,060,000.00)** del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS), de este fondo **Cuatrocientos cuarenta mil lempiras (L440,000.00)** serán para el proyecto **"Mamá eres increíble"** y **Seiscientos veinte mil lempiras (L620,000.00)**, para el proyecto **"Mágica Navidad"**; y, para la ejecución de estos proyectos se adquirirán 2,000 canastas para ser donadas a Madres Vendedoras de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otras. **Tercero:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales, realizar la incorporación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del 2023, la ejecución de este gasto tomado del Renglón 51310 "Transferencias a Instituciones sin fines de Lucro", provenientes del 5% del CANON del Decreto 183-2011. por un monto estimado de: **Un millón sesenta mil lempiras (L1,060,000.00)** del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS), para la adquisición de: 2,000 canastas que serán adquiridos en la Suplidora Nacional de Productos Básicos (**BANASUPRO**) y donadas a Madres Vendedoras de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otras.

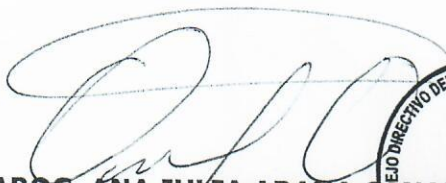
St ...



...2

Tercero: En virtud de ser dos instituciones del Estado se autoriza a la Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales, la firma de convenio Interinstitucional, con las Autoridades de la SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (**BANASUPRO**), convenio que deberá establecer las condiciones y forma de entrega de los mismos. **Cuarto:** Para efectos de transparencia con los entes fiscalizadores del Estado, las canastas que se entreguen deberán ser liquidadas por la administración o la dependencia encargada de la entrega. **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo
Patronato Nacional de la Infancia (CONIPANI)


HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL
CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA:** El Punto Número IX.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Autorización de fondos por un monto estimado de: **Un millón de lempiras (L1,000,000.00)** del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS); y autorización para retomar las Ayudas Sociales Varias a Personas Naturales y Jurídicas, mismas que fueron suspendidas temporalmente a la Dirección Ejecutiva en julio del año 2018, en punto de acta No. VII del acta No.08-2018 en la sesión ordinaria realizada por el CODIPANI el 4 de julio del 2018. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a la Autorización de fondos por un monto de **Un millón de lempiras (L1,000,000.00)** del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS); y autorización para retomar las Ayudas Sociales Varias a Personas Naturales y Jurídicas, mismas que fueron suspendidas temporalmente a la Dirección Ejecutiva en julio del año 2018, en punto de acta No. VII del acta No.08-2018 en la sesión ordinaria realizada por el CODIPANI el 4 de julio del 2018. El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); y, la Doctora Mirza Lara Castillo. En consecuencia. **RESUELVE: Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales, retomar las Ayudas Sociales Varias a Personas Naturales y Jurídicas, mismas que fueron suspendidas temporalmente a la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en julio del año 2018, en punto de acta No. VII del acta No.08-2018 en la sesión ordinaria realizada por el Consejo Directivo del PANI (CODIPANI) en fecha 4 de julio del año 2018. **Segundo:** Se le autoriza un monto estimado de: **Un millón de lempiras exactos (L1,000,000.00)** a ser tomado del 5% del CANON. **Tercero:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales, realizar la incorporación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del 2023, la ejecución de este gasto tomado del Renglón 51310 "Transferencias a Instituciones sin fines de Lucro", provenientes del 5% del CANON del Decreto 183-2011. **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)





CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA:** El Punto Número X.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Aprobación de proyecto **"Adquisición de Aparatos para Personas con Movilidad Reducida"** y, Autorización de fondos del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS), por un monto estimado de: **Quinientos trece mil quinientos lempiras (L513,500.00)** para la adquisición de sesenta y cinco (65) sillas de ruedas, sesenta y cinco (65) bastones de aluminio y sesenta y cinco (65) pares de muletas, para ser donados a vendedores (a) de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otras. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a la Aprobación de proyecto **"Adquisición de Aparatos para Personas con Movilidad Reducida"** y, Autorización de fondos del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS), por un monto estimado de: **Quinientos trece mil quinientos lempiras (L513,500.00)**. El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE: Primero:** Autorizar el proyecto **"Adquisición de Aparatos para Personas con Movilidad Reducida"** presentado por la Directora Ejecutiva en esta sesión a solicitud de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **Segundo:** Autorizar fondos a la Señora Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales, por un monto estimado de: **Quinientos trece mil quinientos lempiras (L513,500.00)** del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS), para la adquisición de sesenta y cinco (65) sillas de ruedas, sesenta y cinco (65) bastones de aluminio y sesenta y cinco (65) pares de muletas, para ser donados a vendedores (a) de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otras. **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)





CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA:** El Punto Número XI.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Aprobación de proyecto "**Ferias de la Salud 2023**" y, Autorización de fondos del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS), por un monto estimado de: **Trescientos cincuenta y cinco mil lempiras (L355,000.00)**, para beneficiar a los vendedores (a) de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otros, a desarrollarse según programación en los meses de: abril, agosto, septiembre y noviembre en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás. El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE: Primero:** Autorizar el proyecto "**Ferias de la Salud 2023**" presentado por la Directora Ejecutiva en esta sesión a solicitud de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **Segundo:** Autorizar fondos a la Señora Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales, por un monto estimado de: **Trescientos cincuenta y cinco mil lempiras (L355,000.00)**, del 5% del CANON (**BUENAS CAUSAS**), el proyecto "**Ferias de la Salud 2023**" será para beneficiar a los vendedores (a) de la lotería del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y otros, a desarrollarse según programación en los meses de: abril, agosto, septiembre y noviembre en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CUMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)

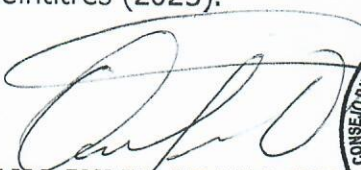


HONDURAS

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA:** El Punto Número XII.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Autorizar el proyecto **"Elaboración de Gabachas"** presentado por la Directora Ejecutiva en esta sesión a solicitud de la Subsecretaría de Educación. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE:** **Primero:** Autorizar el proyecto **"Elaboración de Gabachas"** presentado por la Directora Ejecutiva en esta sesión a solicitud de la Subsecretaría de Educación. **Segundo:** Autorizar fondos a la Señora Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales, por un monto estimado de: **Seiscientos cuarenta y cinco mil lempiras (L645,000.00)**, del 5% del CANON (**BUENAS CAUSAS**), para el proyecto **"Elaboración de Gabachas"** el que será para beneficiar a los niños y niñas de las Escuelas Públicas del País. **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo de
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)





CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA:** El Punto Número XIII.- del Acta Numero 01-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes diez (10) de abril del año 2023. Respecto a: Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública Nacional No.03-2023, adquisición de: PLOTTER PARA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO CON ADITAMIENTO DE CORTE INCORPORADO O PLOTTER DE CORTE FUERA DE LINEA, MAQUINA LAMINADORA PARA IMPRESIONES EN PLOTTER DEL PANI. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; dictamen No. U.A.L. No.04-2023 emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), donde se establece la revisión de pliegos bases, las cuales se encuentran conforme a derecho, en virtud de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el Ente Competente, según lo ajustado en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y la circular 009/2011 emitida por la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**); Opinión Up No.026-2023, Memorando GF-091-2023 y, fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a la Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública L.P.N. No.03-2023, adquisición de: PLOTTER PARA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO CON ADITAMIENTO DE CORTE INCORPORADO O PLOTTER DE CORTE FUERA DE LINEA, MAQUINA LAMINADORA PARA IMPRESIONES EN PLOTTER DEL PANI. El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Jaime Rodríguez Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE: Primero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales a iniciar el proceso administrativo y hacer el llamado a la Licitación Pública Nacional 03-2023 Para la adquisición de: PLOTTER PARA IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO CON ADITAMIENTO DE CORTE INCORPORADO O PLOTTER DE CORTE FUERA DE LINEA, MAQUINA LAMINADORA PARA IMPRESIONES EN PLOTTER DEL PANI. **Segundo:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana, solicitar a la Secretaría de Finanzas la incorporación de los recursos de la Reserva de Restitución de Activos Fijos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución del Ejercicio Fiscal 2023, por un monto estimado de: **Dos millones de lempiras (L2,000,000.00).**
CÚMPLASE

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

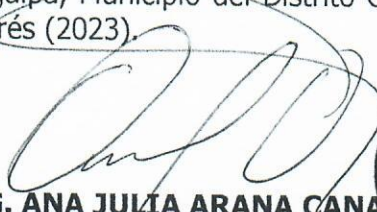

ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA: El Punto Único** del Acta número 001-2023 de la sesión extraordinaria celebrada el día martes dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023); respecto a: Autorizar el uso de **cinco millones setecientos cincuenta mil lempiras (L5,750,000.00)** de los fondos del 5% del CANON con destino a BUENAS CAUSAS, para la adquisición de kits escolares a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (**BANASUPRO**). **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; artículo 259 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a la autorización de fondos del 5% del CANON (BUENAS CAUSAS); por un monto estimado de: **Cinco millones setecientos cincuenta mil lempiras (L5,750,000.00)**; para adquisición de kits escolares a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (**BANASUPRO**), a ser donados a los niños y niñas de escasos recursos que asisten a las escuelas públicas del país y otros. El Consejo Directivo con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), correspondiente a: Licenciada Ruth Nohemy Lobo Maradiaga representante de la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización; y, Presidenta por Ley del CODIPANI; Licenciado Roberto Carlos Ramírez Subsecretario de Crédito e Inversión Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; Licenciado José David Castillo representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**); y, la Doctora Mirza Lara Castillo Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE: Primero:** Autorizar el uso de **Cinco millones setecientos cincuenta mil lempiras (L5,750,000.00)** de los fondos del 5% del CANON con destino a BUENAS CAUSAS, para la adquisición de kits escolares a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (**BANASUPRO**). **Segundo:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales, realizar la incorporación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del 2023 la ejecución de este gasto tomado del Renglón 51310 "Transferencias a Instituciones sin fines de Lucro" provenientes del 5% del CANON del Decreto 183-2011, por un monto estimado de: **Cinco millones setecientos cincuenta mil lempiras (L5,750,000.00)**, para la adquisición de kit escolares, los que serán adquiridos en la Suplidora Nacional de Productos Básicos (**BANASUPRO**), para ser donados a niños/niñas de escasos recursos que asisten a las escuelas públicas del país y otros. **Tercero:** Para la entrega de estos kits escolares, se recomienda a la Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales, coordine con la Red Solidaria, SEDESOL y Secretaría de Educación, con el propósito de evitar no se duplique este beneficio. **Cuarto:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales, la firma de convenio Interinstitucional, con las Autoridades de la SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO), el que deberá establecer las condiciones y forma de entrega de los mismos, en virtud de ser dos instituciones el Estado. **Cúmplase**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)

